

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

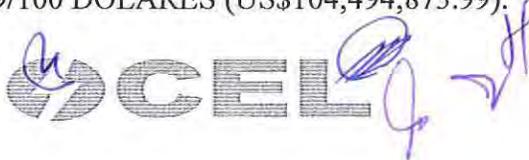
Sesión número tres mil quinientos noventa y tres (No. 3593) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas (9:00 horas) del treinta de julio de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola en sustitución de Ricardo Ernesto Gutiérrez López y Francisco Evelio Cornejo Valencia en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se leen y firman las Actas Nos. 3591 y 3592 del 24 de julio de 2013.
- III El Presidente, señor José Leopoldo Samour Gómez, informa sobre los resultados de las gestiones efectuadas en Casa Presidencial respecto a las gestiones de cobro que fueron planteadas ante la Secretaría Técnica de la Presidencia referente a los montos adeudados por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) a esta Comisión, correspondientes al período 2008 – 2013.

El 25 de julio de 2013, se sostuvo reunión en Casa Presidencial en la que participó el Secretario Técnico de la Presidencia y los titulares de ANDA y CEL, en la misma se presentó la información sobre los saldos adeudados por ANDA a CEL y la necesidad de la suscripción de los contratos de suministro bajo los cuales CEL abastece a ANDA la totalidad de la energía que ésta requiere, atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo No. 119 del 30 de agosto de 2012.

En dicha reunión se informó que al 22 de junio de 2013 ANDA adeuda a CEL la cantidad de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 99/100 DÓLARES (US\$104,494,873.99).



A partir del mes de septiembre 2012, para hacer operativo el Decreto No. 119, se elaboraron tres contratos a ser suscritos entre CEL y ANDA; sin embargo, ANDA aún no ha firmado los mismos, los cuales fueron remitidos el 25 de octubre de 2012 por estar en desacuerdo con el “Precio de Mayorista” establecido en dichos contratos.

Se recordó que atendiendo los acuerdos de la reunión sostenida en CAPRES el 1 de noviembre de 2012, CEL hace una facturación parcial (componente A) que cubre el 70.5% del “Precio de Mayorista”, acumulándose la diferencia para una facturación posterior (componente B).

ANDA ha pagado los montos del componente A de forma extemporánea generando intereses por US\$98,118.28, y a junio 2013 se ha acumulado US\$13.4 millones de capital, en concepto de factura del componente B, y que a enero 2014 se estima que llegue a US\$22.2 millones más IVA.

Asimismo se planteó que el Decreto Legislativo combinado con los Contratos de Largo Plazo ha generado una sobrecontratación de la capacidad de generación de CEL, obligando a comprar energía en el MRS para cumplir con los contratos.

ANDA por su parte planteó su desacuerdo con el “Precio de Mayorista” incluido por CEL en los contratos de suministro, ya que el mismo se compone del precio de la energía, el cargo por capacidad y los cargos del sistema, y de acuerdo con la interpretación de ANDA, ésta se encuentra exento del pago del cargo de capacidad y los cargos del sistema.

Por su parte CEL planteó algunas medidas financieras que podrían ser consideradas para liquidar la deuda de ANDA:

1. Compensación de deudas entre ANDA-CEL-MH, haciendo uso de los saldos de los préstamos subsidiarios OECF-P1 y OECF-P4.
2. Liquidación de la deuda de ANDA contra los montos que CEL debe pagar anualmente por retribución fiscal.
3. Liquidación de la deuda de ANDA contra los montos que CEL paga por liquidación mensual de IVA y retención de renta.
4. Emisión por parte del Ministerio de Hacienda de Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP) a favor de CEL, por el monto de la deuda generada por ANDA.



5. Liquidación de la deuda mediante la emisión de bonos a cargo de ANDA, pues su Ley la faculta para obtener recursos a través de este mecanismo.
6. ANDA puede obtener financiamiento en el mercado de valores a través de la titularización, esta alternativa al igual que la emisión de bonos está facultada por su Ley de Constitución.

El Secretario Técnico de la Presidencia informó que sometería el caso en la próxima reunión del Gabinete Político, a fin de encontrar una solución viable al caso.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Solicitar al Asesor Legal de la Junta Directiva opinión jurídica sobre las diferentes acciones legales que podría realizar la Comisión, para lograr la liquidación de la deuda de ANDA.
2. Mantener informada a Junta Directiva sobre el resultado de las gestiones realizadas, a fin de darle el seguimiento correspondiente a este caso.

- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases del proceso de Precalificación No. CEL-PRC 02/13, **“Construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.

La Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3589 del 12 de julio de 2013, autorizó utilizar el mecanismo de precalificación de firmas, para continuar la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la LACAP, y artículos 27 al 32 del Reglamento de dicha Ley; así como autorizar el inicio del proceso de precalificación.

Este documento base de precalificación fue elaborado por el Director del Proyecto El Chaparral conjuntamente con el Departamento de Licitaciones de la UACI.



## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE PRECALIFICACIÓN

### OBJETO DE LA PRECALIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), a través del Departamento de Licitaciones, recibirá la información aquí solicitada para precalificar la capacidad legal, financiera y técnica, de las personas jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras, con experiencia en la ejecución de proyectos similares a los descritos en la cláusula IP-10 ALCANCE DEL PROYECTO, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CHAPARRAL".

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Los documentos para la precalificación deberán presentarse el día siete (7) de octubre de 2013, desde las 9:00 hasta las 11:00 am, en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

### ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral incluye la construcción, suministro de equipos, instalación, pruebas y puesta en servicio de los siguientes elementos principales, sin limitarse a:

- a) La Presa tipo gravedad, de concreto compactado con rodillo (CCR) de 87.5 m de altura, 321 m de longitud de cresta y volumen aproximado de 375,000 m<sup>3</sup>;
- b) El Vertedero sobre la presa, controlado por compuertas radiales metálicas, con capacidad de descarga de 6,700 m<sup>3</sup>/s, y dispositivo de disipación de energía por medio de un estanque amortiguador;
- c) La Obra de toma incorporada a la presa controlada por dos (2) compuertas planas, conectadas a dos tuberías forzadas de acero existentes, que atraviesan la presa y alcanzan la casa de máquinas donde se ubica la instalación de generación;
- d) La Central generadora con dos (2) unidades principales accionadas por turbinas hidráulicas tipo Francis con potencia nominal de 32.2 MW cada una y una (1) unidad auxiliar para el aprovechamiento del caudal ecológico, con potencia nominal de 1.42 MW. Las

turbinas principales accionarán generadores síncronos con capacidad nominal de 36 MVA, cada uno, y la turbina auxiliar con generador síncrono de 1.51 MVA;

- e) La Subestación a 115 kV que conectará las dos (2) unidades, y la interconexión eléctrica en subestación propiedad de la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V (ETESAL) en la “Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre”;
- f) La CEL promoverá una Licitación Pública para la construcción de una línea de transmisión de 43 km de longitud para conexión con la red de alta tensión en subestación 15 de Septiembre;
- g) Los Caminos de acceso a la futura presa, la central generadora y obras complementarias diversas.

#### **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

De conformidad a los artículos 4 del RELACAP y 41-A del Código Tributario, dos o más personas jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras podrán constituir un acuerdo de “PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES/UDP”, en escritura pública, previo a la presentación de los documentos para el presente proceso de precalificación y para participar en la futura licitación como un mismo participante.

#### **PRECALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El participante y en el caso de Participación Conjunta de Oferentes/UDP, cada uno de sus miembros, deberá cumplir con todos y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Tener un Índice de Liquidez Corriente (ILC) igual o superior a 1.0, donde:  
$$\text{ILC} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}.$$
- b) Tener un Índice de Endeudamiento Total (IET) no superior a 0.85, donde:  
$$\text{IET} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}.$$
- c) Presentación de carta de referencias de créditos Bancarios o Comerciales (firmas proveedoras de bienes o servicios) relacionadas al objeto del proceso de calificación y cuyas antigüedades no sean mayores a seis (6) meses antes de la fecha de apertura del sobre de calificación.

- d) El monto por litigios pendientes, en los que se tenga un riesgo de pago, no debe ser superior a las tres cuartas partes del patrimonio neto del oferente y en el caso de consorcios, en cada uno de los miembros de éste. El patrimonio neto corresponderá a la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos.

El Participante y en el caso de Participación Conjunta de Oferentes/UDP, la suma aritmética de los recursos de sus integrantes, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tener Recursos Netos Disponibles (RND) iguales o superiores a US\$40,000,000.00, donde:

$$\text{RND} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} + \text{Monto disponible en crédito bancario} + \text{Monto disponible en crédito de proveedores.}$$

Para continuar en el proceso de evaluación, cada uno de los oferentes o cada uno de los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes/UDP, deberán cumplir con todos los criterios definidos anteriormente, de no cumplir con ellos no podrán continuar en el proceso de evaluación.

### **PRECALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

Solamente serán precalificados técnicamente los ofertantes que obtengan el 100% de respuestas positivas del siguiente cuadro:

1.	Experiencia en contratos de construcción de al menos dos (2) centrales hidroeléctricas con presas de cierre con valor agregado igual o mayor que US\$ cien (100) millones de dólares.
2.	Experiencia de los constructores civiles en la ejecución de al menos dos (2) presas de concreto compactado con rodillo (CCR) con altura mayor de 75 metros, ejecutadas, con volumen total mínimo de 400,000 m <sup>3</sup> y que haya realizado la colocación mensual promedio de 10,000 m <sup>3</sup> . Debe indicar el tipo y naturaleza de los cimientos correspondientes.
3.	Experiencia de los constructores civiles en la ejecución de al menos dos (2) vertederos y obras de descarga de crecidas, detallando los vertederos de más de tres (3) compuertas metálicas radiales, con mecanismos hidráulicos para apertura y cierre ejecutadas. Para fines de calificación se exige a los constructores que tengan completado la ejecución con éxito por lo menos un vertedero en los últimos 5 años, con capacidad de descarga mayor de 6,000 m <sup>3</sup> /s.

4.	Experiencia de los constructores civiles en la construcción de estructuras, de al menos dos (2) casas de máquinas, externas o subterráneas, de centrales hidroeléctricas, para unidades generadoras con turbinas tipo francis, con potencia instalada mayor de 70 MW, finalizadas y que estén en operación. Debe indicar el volumen de concreto por instalación y para fines de calificación se exige a los constructores civiles, tengan completada la ejecución con éxito de al menos una en los últimos 5 años.
5.	Experiencia en diseño, fabricación y puesta en servicio del participante de al menos dos (2) turbinas tipo francis de eje vertical y sus reguladores de velocidad, finalizados y que estén en operación, con potencia igual o mayor a 35 MW cada una, operando bajo caídas netas mayores o iguales a 50 m., no serán calificados los fabricantes que no presenten datos que los acrediten que puedan cumplir este requisito.
6.	Experiencia en el diseño, fabricación y puesta en servicio del participante de al menos dos (2) generadores, síncronos, finalizados y que estén en operación, con potencia mayor o igual a 40 MVA, cada uno, eje vertical, y de velocidades síncronas arriba de 200 rpm. No serán calificados los fabricantes que no presenten datos que les acredite que pueden cumplir con este requisito.
7.	Experiencia en el suministro y puesta en servicio del participante de al menos dos (2) transformadores trifásicos, finalizados y que estén en operación, de 35 MW cada uno, de 13.8/115 kV.
8.	Experiencia en el suministro y puesta en servicio del participante de un sistema de supervisión, control y protección, finalizado y que estén en operación en una central con potencia igual o mayor a 70 MW, operados por programas lógicos de software y hardware integrados a la estación i/o, indicando los sistemas fabricados e instalados, similares en naturaleza y tamaño al sistema de esta propuesta. No serán calificados los fabricantes que no tengan ejecutado al menos un (1) SDSC similar en naturaleza y tamaño al sistema propuesto.
9.	Experiencia del participante en proyectos hidroeléctricos similares en el suministro y puesta en servicio de al menos un (1) puente grúa, finalizado y que estén en operación, con capacidad igual o mayor a 1,600 kn y vano mayor a 15 metros.
10.	Experiencia del participante en proyectos hidroeléctricos similares en el suministro y puesta en servicio de al menos dos (2) subestaciones de 115 kV, finalizadas y que estén en operación, de tensión igual o mayor que 115 kV, cada una.
11.	Experiencia del participante en proyectos hidroeléctricos similares en la operación asistida ("commissioning") de cuatro (4) meses de una (1) central hidroeléctrica que esté en operación, con una capacidad igual o mayor a 70 MW.
12.	Listado de subcontratistas propuestos.
13.	Cartas de referencia técnica.
14.	Carta compromiso del participante y de los subcontratistas propuestos.
15.	Formulario para el currículum del gerente de proyecto y del ingeniero residente propuestos.

La Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan aprobar las bases del proceso de Precalificación No. CEL-PRC 02/13, "Construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral", que se anexa.



La Comisión, con base en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases del proceso de Precalificación No. CEL-PRC 02/13, **“Construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.
2. Solicitar la “No Objeción” del BCIE, a este documento base de Precalificación.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
4. Se declare en reservar este punto y dicho documento base, hasta su publicación.

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferruffino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases del Concurso Público No. CEL-CP 27/13, **“Servicios de supervisión para la reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II”**.

La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3587 del 26 de junio de 2013, autorizó el inicio del proceso para los **“Servicios de supervisión para la reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II”**.

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en el Específico: 61608 – Supervisión de Infraestructuras, por DOSCIENTOS TREINA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$235,000.00), del Codenti 726 solicitado por la Unidad de Ejecución de Proyectos, para el ejercicio financiero fiscal 2013-2014.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DEL CONCURSO

##### OBJETO DEL CONCURSO

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve el Concurso Público No. CEL-CP 27/13, **“Servicios de supervisión para la reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II”**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos

de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en el presente concurso podrán participar únicamente personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras.

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día treinta (30) de septiembre de 2013, desde las 9:00 hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos son la supervisión técnica del proyecto "Reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II", por lo que, se deberá supervisar los trabajos que ejecute el contratista de obra, conforme al programa de trabajo del proyecto, de tal manera, que se verifique y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas técnicas de construcción, requerimientos contractuales, calidad de los trabajos, así como, la revisión y certificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas para los pagos correspondientes a la contratista de obra.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista se compromete a ejecutar la consultoría objeto del contrato a partir de la fecha en que la CEL le notifique la orden de inicio y a finalizarlos dentro de los doscientos cuarenta (240) días posteriores a dicha fecha.

#### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo Asignado
Recursos financieros netos disponibles para el cumplimiento del contrato (capital neto de trabajo + monto disponible en créditos comerciales y bancarios) [[Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Superior o igual al 15% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 15% del monto ofertado.	0	
Relación Patrimonio/ Capital Social [[Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total. [[Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor al 75%	30	30
	Mayor al 75%	0	
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>100</b>



Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada.

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

CRITERIO	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
a. Experiencia del ofertante en servicios o trabajos similares durante los últimos 10 años.		<b>40</b>
a.1 Experiencia en servicios o trabajos similares que ha ejecutado.	20	
a.2 Experiencia en servicios o trabajos similares, cuyo monto ha sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	20	
b. Enfoque técnico y estrategia propuesta para el cumplimiento de los términos de referencia.		<b>15</b>
b.1 Presenta una propuesta del método de trabajo, en el cual indique el enfoque técnico y estrategia de trabajo propuesta para las actividades de supervisión de las obras civiles en bordas.	5	
b.2 Programa de trabajo (un formato de propuesta para el programa de trabajo se encuentra en la SECCIÓN V - FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS).	5	
b.3 Organigrama del personal profesional y/o técnico que propone asignar para la supervisión de las obras civiles en bordas (Personal propuesto, incluyendo subcontratistas).	5	
c. Experiencia y competencia del personal profesional y técnico que propone asignar a los servicios de supervisión.		<b>45</b>
c.1 Jefe de Supervisión	20	
c.2 Ingeniero Supervisor Civil (1 y 2)	15	
c.3 Inspector Técnico (1 y 2)	10	
<b>Puntaje Total</b>		<b>100</b>

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica.

**APLICACIÓN DE FÓRMULA**

Las ofertas que después de haber cumplido los aspectos legales, financieros, términos de referencia y capacidad técnica y cuyas ofertas económicas hayan sido revisadas con base en el numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se les aplicará la fórmula siguiente:

$$PTx = \frac{(70 * ET)}{100} + \frac{(30 * MTB)}{MTx}$$



## GARANTÍAS

- a) La garantía de cumplimiento de contrato será presentada por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de trescientos treinta (330) días.
- b) La garantía de buen servicio, será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la emisión del Certificado de Aceptación.

Este documento base del concurso fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Unidad de Ejecución de Proyectos de la Coordinación de Proyectos, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

La Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan aprobar las bases del Concurso Público No. CEL-CP 27/13, “**Servicios de supervisión para la reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II**”, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases del Concurso Público No. CEL-CP 27/13, “**Servicios de supervisión para la reparación y mantenimiento de bordas en el bajo Lempa - Etapa II**”, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Se declare en reservar este punto y dicho documento base, hasta su publicación.

CEL

VI Reservado, correlativo 176-2013

- VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para investigar sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, ubicado en el municipio de Carolina del departamento de San Miguel”, con la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA).

El Convenio a suscribir tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales CEL y SECULTURA colaborarán entre sí, para lograr la ejecución de una investigación sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, ubicado en el municipio de Carolina, departamento de San Miguel, en cumplimiento al Permiso Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral y a la Resolución 289/2006 de CONCULTURA (ahora SECULTURA).

Dicha investigación es requerida en cumplimiento a las condiciones estipuladas en el Permiso Ambiental Resolución MARN-No-1256-1584-2008 del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, el cual establece en “otras medidas de cumplimiento obligatorio por el titular del proyecto, numeral 4”: “...El titular deberá obtener previo a la formación del embalse, la aprobación de CONCULTURA”, (ahora SECULTURA)



para el manejo de los recursos arqueológicos y paleontológicos, que se encuentren en la zona de influencia directa del proyecto hidroeléctrico..."; y, a la Resolución No. 289/2006 de CONCULTURA, (ahora SECULTURA), sobre el informe de Prospección Paleontológica del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, en el sentido de ejecutar los servicios de investigación complementaria de Paleontología, y dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho informe, tal como la impresión de un documento didáctico del informe final, por medio de un paleontólogo autorizado por SECULTURA y conforme a los lineamientos de la misma.

Por lo anterior, en junio de 2012 CEL gestionó la obtención de ofertas para la contratación de los servicios paleontológicos basándose en la lista de Paleontólogos autorizados por SECULTURA, resultando que de los tres Paleontólogos autorizados, dos trabajan para dicha Secretaría y el otro no está disponible por trabajos en el exterior.

Por lo que, el 6 de septiembre de 2012 se solicitó a SECULTURA la información requerida para ejecutar los servicios complementarios de paleontología a través del establecimiento de un Convenio de cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de dichos servicios a través del personal del Museo Nacional de Historia Natural (MUHNES), ya que dentro de las principales atribuciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, según el art. 53-F literal g) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se encuentra la de Fomentar, promover y coordinar los procesos de conservación, protección, restauración y preservación del patrimonio cultural del país.

Para la ejecución del Convenio, CEL asignará un monto hasta de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$65,000.00), cantidad con la cual se cumplirán las obligaciones siguientes:

Proporcionar los equipos, materiales e insumos para la ejecución de cada etapa del plan de investigación elaborado por SECULTURA, siguiendo los procesos de contratación de la LACAP. (Anexo 2 del Convenio).

Contratar 4 personas para apoyo en campo por 10 semanas (de lunes a viernes) y personal de seguridad y vigilancia, que prestará seguridad y protección en los trabajos de campo, sitios de investigación y lugar de alojamiento durante 24 horas en el plazo antes mencionado.

Proporcionar alojamiento para cuatro personas en el municipio de Carolina (amueblado y con sus servicios básicos), transporte (de las oficinas de SECULTURA hacia el sitio del proyecto y viceversa el día lunes y viernes; el resto de la semana, del sitio de alojamiento al sitio del



proyecto) y alimentación para 4 personas durante 10 semanas (de lunes a viernes).

- a. Proporcionar el transporte para el traslado de los materiales fósiles recolectados en la excavación desde Vado Ancho Sur, hasta el Museo de Historia Natural de El Salvador, MUHNES.
- b. Financiar la impresión de 2,000 ejemplares del libro *Fósiles de Vado Ancho Sur, Carolina, San Miguel*. Se debe realizar la impresión de ejemplares una vez se tenga el arte final con diseño y diagramación aprobados para el libro.

Además, CEL dará seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas por SECULTURA en el plan de trabajo detallado en el Anexo 3 del Convenio.

Los aportes por parte de SECULTURA consistirán en lo siguiente:

- a. Ejecutar las actividades descritas en el Plan de investigación sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, municipio de Carolina, departamento de San Miguel contenidas en el Anexo 3.
- b. Ejecutar la excavación en el sitio fosilífero de Vado Ancho Sur, de acuerdo al Plan de investigación, a través de 2 paleontólogos y 2 conservadores quienes forman parte del personal especializado del Museo de Historia Natural de El Salvador (MUHNES), dependencia de SECULTURA, con apoyo del personal de campo a proporcionar por parte de CEL.
- c. Preservar y conservar los materiales fósiles obtenidos durante la excavación, para asegurar su permanencia por tiempo indefinido y la disponibilidad de éstos para futuras investigaciones, los cuales pasarán a ser parte de la Colección Nacional de Paleontología, administrada por el MUHNES.
- d. Identificar y determinar taxonómicamente los materiales fósiles obtenidos en la excavación.
- e. Elaborar y entregar a CEL un Informe Ejecutivo al concluir cada una de las tres primeras fases del Convenio.
- f. Elaborar y entregar a CEL un Informe Final de la Fase 3 de investigación o identificación taxonómica.



- g. Elaborar el documento Macro o base para la publicación del libro con los hallazgos obtenidos.
- h. Cubrir los salarios y prestaciones del personal de la Sección de Paleontología, personal del Taller de Conservación de Fósiles, del Custodio de Colecciones y de la Directora del MUHNES.
- i. Cubrir el salario del diseñador de la publicación sobre “Fósiles de Vado Ancho Sur”.
- j. Entregar a CEL la Resolución Final, dando por cumplido el compromiso de CEL respecto a la investigación paleontológica del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral.

Los beneficios que obtendrá CEL con la ejecución de las actividades plasmadas en dicho Convenio, son:

- 1. Dar cumplimiento a las condiciones estipuladas en el Permiso Ambiental Resolución MARN-No-1256-1584-2008 del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral.
- 2. Apoyar en la conservación del patrimonio cultural nacional y fomentar la educación a través de la publicación del libro.
- 3. Cumplir las condiciones estipuladas en la Resolución No. 289/2006 de CONCULTURA (ahora SECULTURA), sobre el informe de Prospección Paleontológica del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, en el sentido de ejecutar los servicios de investigación complementaria de paleontología y la impresión de un documento didáctico del informe final.
- 4. Obtener la Resolución Final de SECULTURA con respecto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el manejo de los recursos paleontológicos del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral.

De acuerdo a la opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica de CEL (memorándum del 22 de enero de 2013), se cuenta con el respaldo legal en materia de cooperación interinstitucional (Convenios), ya que existe un mutuo interés de colaboración.



Las disposiciones legales que amparan el convenio son:

- El Artículo 86 Inciso primero de la Constitución de la República.
- Artículo 5, literal c) de la Ley de CEL.
- Artículo 4, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Artículo 5 del RELACAP

Por lo antes mencionado, la Coordinación Técnica recomienda autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre CEL y SECULTURA, para la ejecución de una investigación sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, ubicado en el municipio de Carolina, del departamento de San Miguel, en cumplimiento al Permiso Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral y a la Resolución 289/2006 de CONCULTURA (ahora SECULTURA), por un monto máximo a erogar por CEL de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (US\$65,000.00).

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación Técnica, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional para investigar sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, ubicado en el municipio de Carolina del departamento de San Miguel”** con la Secretaría de Cultura de la Presidencia, SECULTURA, para establecer los términos y condiciones bajo los cuales CEL y SECULTURA, colaborarán entre sí para lograr la ejecución de una investigación sobre la riqueza paleontológica del sitio Vado Ancho Sur, por un monto máximo de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (US\$65,000.00). Lo anterior, para dar cumplimiento al Permiso Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral y a la Resolución 289/2006 de CONCULTURA (ahora SECULTURA), el cual se anexa.
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

The image shows a circular stamp with the letters 'CEL' inside. To the right of the stamp, there is a handwritten signature in blue ink that appears to be 'H. P. R.'.

VIII Confidencial, datos personales.

The logo for OCELO is displayed in a stylized, bold font. To the right of the logo, there are handwritten initials in blue ink, which appear to be 'P' followed by a symbol resembling a double 'v' or a similar mark.

- IX El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferruffino Ramos, somete a consideración la participación de la ingeniera Gloria Haydee Cerros de Flores, con el cargo de Ingeniero Civil Sanitario, en el Departamento de Control Ambiental, de la Unidad Ambiental; en la capacitación sobre Manejo de Medio Ambiente Urbano, a realizarse en Japón, del 27 de agosto al 13 de septiembre de 2013.

Esta capacitación es parte del Programa de Capacitación de Líderes Jóvenes, que lleva a cabo la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), bajo el esquema de cooperación técnica del Gobierno de Japón, con el propósito de promover el desarrollo de recursos humanos en países en desarrollo, en el cual está incluido El Salvador. La capacitación tiene como objetivo, que los participantes obtengan conocimientos amplios de diversas medidas tomadas por el gobierno japonés y los gobiernos locales para mejorar el medio ambiente, bajo las leyes pertinentes y el plan global; así como, que profundicen su

 OCELA

entendimiento sobre medidas concretas de conservación ambiental y reducción de cargas ambientales (aguas residuales, aguas encerradas, residuos y reforestación) y estudien las medidas para mejorar asuntos medioambientales de sus países; basándose en los conocimientos y técnicas adquiridas en el evento.

La temática a desarrollar durante el período de la formación, entre otros es la siguiente:

1. La administración de medio ambiente del Gobierno Central.
2. La conservación de la calidad del agua de lagos y pantanos.
3. Sistema simple de agua potable.
4. Conservación de la calidad de agua de las represas.
5. Tratamiento de aguas residuales.

La ingeniera Cerros de Flores, ha sido seleccionada para participar en la capacitación sobre Manejo de Medio Ambiente Urbano, mediante aplicación gestionada a través de la Dirección General de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho curso será auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), quien cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación, seguro de viaje, atención médica durante la estadía en Japón y boletos aéreos.

La ingeniera Cerros de Flores es responsable de las actividades de monitoreo, seguimiento y asesoría a las actividades de operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de agua potable en las instalaciones de CEL, así como el diseño e implementación de nuevas obras; tiene bajo su responsabilidad el desarrollo del “Programa de Manejo Integral de Desechos Sólidos” en las instalaciones de CEL y comunidades aledañas a dos (2) de sus Centrales Hidroeléctricas, que incluye los componentes técnico y educativo, adicionalmente, brinda capacitación al personal de CEL y a las unidades ambientales municipales del área de influencia de las Centrales Hidroeléctricas, en los temas de manejo de aguas residuales y desechos sólidos.

En tal sentido y considerando los conocimientos teóricos y la experiencia práctica que obtendrá la ingeniera Cerros de Flores, así como la importancia de este tema para el quehacer institucional; la Gerencia de Desarrollo Humano con base en los Artículos No. 65 y No. 68 “Capacitación” del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula No. 47 “Capacitación Técnica” del Contrato Colectivo de Trabajo, recomienda, la participación de la ingeniera Gloria Haydee Cerros de Flores, con el cargo de Ingeniero Civil Sanitario, en el Departamento de Control Ambiental, de la Unidad Ambiental; en la capacitación sobre Manejo de



CEL

Medio Ambiente Urbano, a realizarse en Japón, del 27 de agosto al 13 de septiembre de 2013.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación de la ingeniera Gloria Haydee Cerros de Flores, con el cargo de Ingeniero Civil Sanitario, en el Departamento de Control Ambiental, de la Unidad Ambiental; en la capacitación sobre Manejo de Medio Ambiente Urbano, a realizarse en Japón, del 27 de agosto al 13 de septiembre de 2013.
2. Conceder licencia con goce de sueldo a la ingeniera Gloria Haydee Cerros de Flores, del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2013.
3. Autorizar el pago de viáticos por un monto de CUATROCIENTOS OCHO 24/100 DÓLARES (US\$408.24), para la ingeniera Gloria Haydee Cerros de Flores, los cuales representan un 6.3% del monto correspondiente de acuerdo con la Tabla de Viáticos al Exterior, autorizada en el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011; considerando que la beca otorgada incluye alojamiento, alimentación, seguro de viaje, atención médica durante la estadía en Japón y boletos aéreos; sin embargo, no se contemplan otros gastos marginales necesarios para la estadía transitoria u otros para comunicación, como telefonía e internet, emergencias o imprevistos que puedan surgir durante la estadía en Japón.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

X El Presidente, señor José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración la delegación del licenciado Ludwing Valdez Grande, para que integre la reunión conjunta del Consejo de Electrificación de América Central, CEAC y la autorización para otorgar Poder Especial al licenciado Carlos Valles Zamorano, para presentar denuncia en contra del señor Jorge Fisher, con motivo de la auditoría llevada a cabo con el fin de evaluar y verificar el manejo de las cuentas de ahorro, corriente y Visa a nombre del CEAC.

El Artículo 11 del convenio constitutivo del CEAC, indica que la reunión conjunta constituye la autoridad suprema del CEAC y está integrada por las máximas autoridades ejecutivas de las instituciones miembros.



Con el objeto de que la Comisión sea representada en la reunión conjunta del CEAC, y con base en el artículo 14 del convenio constitutivo del CEAC, el que manifiesta que en caso que una Institución representante se encuentre imposibilitada de asistir por medio de su máxima autoridad, podrá hacerse representar por delegado que designe, quien tendrá sus mismos derechos de voz y voto.

Lo anterior también se solicita considerando que la Secretaria Ejecutiva del CEAC correspondiente al período del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015, será ejercida en El Salvador, a través de la Comisión, por lo que es conveniente contar con un delegado para ejercer dicho cargo y concederle facultades para asistir a dichas reuniones con voz y voto, así como para que firme los documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su cargo, todo de conformidad con Ley de CEL.

Asimismo, se recomienda facultarlo para que pueda otorgar poderes especiales necesarios para salvaguardar y defender los intereses de la Comisión en el ejercicio de su cargo.

Por otra parte por medio de carta de fecha 14 de junio del corriente año, el señor Fernando A. Marciscano, en su calidad de Gerente General y apoderado General de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., de la ciudad de Panamá, y en su carácter de miembro del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), quien actualmente ostenta el cargo de Presidente de dicho organismo, ha comunicado la necesidad de que se otorgue poder especial al licenciado Carlos Valles Zamorano, del domicilio de Panamá, para presentar denuncia en contra del señor Jorge Fisher, con motivo de la auditoría llevada a cabo con el fin de evaluar y verificar el manejo de las cuentas de ahorro, corriente y Visa, todas a nombre del Consejo de Electrificación de América Central, CEAC, debido a que dicha auditoría arrojó un faltante de B/.10,243.54.

Dichas cuentas estuvieron bajo la custodia del ingeniero Fisher quien fue nombrado Secretario Ejecutivo del CEAC durante el período del 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2013, quien a la fecha ya no labora para dicho organismo.

Por lo anterior, se requiere delegar al licenciado Ludwing Valdez Grande, para que otorgue el referido poder. La autorización para el otorgamiento de dicho poder ha sido requerido a todas las autoridades ejecutivas de las Instituciones miembros del CEAC.



La Comisión con base en el Convenio Constitutivo del CEAC y en el Artículo 5º., Literal n) de la Ley de CEL, **ACUERDA:**

1. Delegar al licenciado Ludwing Valdez Grande, para que integre la reunión conjunta del Consejo de Electrificación de América Central, CEAC, a partir de 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015. Asimismo se faculta para que pueda otorgar poderes especiales necesarios para salvaguardar y defender los intereses de la Comisión en el ejercicio de su cargo.
2. Autorizar al licenciado Ludwing Valdez Grande, para otorgar Poder Especial al licenciado Carlos Valles Zamorano, para presentar denuncia en contra del señor Jorge Fisher con motivo de la auditoría llevada a cabo con el fin de evaluar y verificar el manejo de las cuentas de ahorro, corriente y Visa del CEAC.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente punto.

- XII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Rubén Ernesto Rivas Castro

Julio Alberto Olano Noyola

Francisco Evelio Cornejo Valencia

RFF/LGG/ndeg